



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3144 (A.S.O.C.D. N° 3144/07/08/2020)
Resolución N° 1007-00-2020

“POR LA CUAL APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN D.L.R. N° 103/2020, EMANADO DE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, EN RELACIÓN A SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA DRA. LILIANA CONCEPCIÓN DAMIANA GONZALEZ RIVEROS”. -

VISTO Y CONSIDERANCO:

El orden del día. -----

La nota con ME N° 6193/2020, emanada de Profesores de la Cátedra de Urología de la Institución, por medio de la cual los mismos solicitan, en carácter de reiteración, respuesta en relación a supuestas irregularidades detectadas en el C.V. de la Dra. Liliana Concepción Damiana González Riveros, como ser el hecho de que la misma presenta un Certificado desglosado en 5,8 y 9 títulos a ser puntuados y que los mismos, como evaluadores del Concurso, toman en cuenta solo los avales a partir del postgrado, no tomando en cuenta las actividades estudiantiles, salvo las de ayudante de cátedra, ni aval de otras carreras. -----

El Dictamen D.L.R. N° 103/2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, por medio del cual el Abog. Héctor Raúl Morales, Asesor Jurídico de dicha dependencia, manifestara que analizada la cuestión planteada, se puede apreciar que, de la vista de los antecedentes, se desprende que corresponde al Cuerpo Docente de la Cátedra o Servicio o Comisión de Concurso la evaluación de los Currículum Vitae presentados en procesos de concurso y en tal sentido, cualquier inconsistencia en cuanto a la forma de presentación de aquellos deberá ser juzgada al momento de consignar los respectivos puntajes. Por ende, por más que la Dra. González desglose un mismo certificado en varias partes, finalmente es la mesa examinadora, al constatar este hecho, la que deberá puntuar correctamente el Documento en cuestión. -----


El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo en relación al presente caso, considerando que a menos que la Dra. González Riveros haya presentado un Certificado de Contenido Falso o adulterado (lo cual no se evidencia en la documentación que se sometiera a estudio) no existiría infracción alguna contemplada en la reglamentación vigente y aplicable, siendo por ende la moción unánime la de aprobar el Dictamen Legal elevado a raíz de este tema y comunicar lo resuelto a la Cátedra de Urología. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1007-01-2020 **APROBAR** en todos sus términos el Dictamen D.L.R. N° 103/2020, de fecha 08 de julio de 2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, en relación a la denuncia formulada por integrantes de la Cátedra de Urología de la Institución, en relación a supuestas irregularidades detectadas en el C.V. de la Dra. Liliana Concepción Damiana González Riveros. -----


Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad

C.C. interesados, Archivo. LBM/RGM/jn


Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MUNGES
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.